



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 377/2019

Bahía Blanca, 11 de octubre de 2019

VISTO

El contenido de la Resolución DCS 681/2013, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

El contenido de la Resolución CSU 331/17.

Y CONSIDERANDO:

Que la aspirante FERNANDA MICAELA ENEPAN, DNI: 39.507.015, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, presenta como año previo el primer año de la Licenciatura en Enfermería de esta Casa de Altos Estudios;

Que la Resolución CSU 331/17 establece que *"Podrán inscribirse en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur aquellos alumnos regulares de carreras de grado de Universidades que integran el Sistema Universitario Nacional, que hayan aprobado el 1º año de la misma. En el caso de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Sur no se exigirá el cursado de las asignaturas "Fundamentos del Cuidado" (Código 20083) y "Fundamentos del Cuidado Enfermero" (Código 20085) a partir del año 2017."*;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 9 de octubre;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a FERNANDA MICAELA ENEPAN, DNI: 39.507.015, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Dr. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD